



Ignorancia culpable: una perspectiva internalista a partir de creencias disposicionales para el contexto tecnológico

Guilty ignorance: An internalist perspective from dispositional beliefs for the technological context

JOSHUA ALEXANDER GONZÁLEZ-MARTÍN¹ (Instituto de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología, Universidad de Salamanca)

Artículo recibido: 4 de noviembre de 2021
Solicitud de revisión: 4 de diciembre de 2021
Artículo aceptado: 16 de marzo de 2022

González-Martín, Joshua Alexander (2022). Ignorancia culpable: Una perspectiva internalista a partir de creencias disposicionales para el contexto tecnológico. *Recerca. Revista de Pensament i Anàlisi*, 28(1), pp. 1-22. doi: <http://dx.doi.org/10.6035/recerca.6268>.

Resumen

La ignorancia es, a menudo, una excusa válida que disculpa una acción incorrecta. Pero autores como William FitzPatrick argumentaron que la ignorancia es culpable si se podía esperar razonablemente que el agente tomara medidas que la hubieran corregido o evitado, dadas sus capacidades y las oportunidades que brinda el contexto, pero no lo hizo por vicios como la pereza, la indiferencia, el desdén, etc. La ignorancia culpable sigue estando presente en el debate y, en los últimos tiempos, se ha vuelto más acuciante con el problema de la responsabilidad tecnológica. En este trabajo se adopta una perspectiva internalista de la ignorancia culpable, para analizar una forma de distribución de la culpabilidad, en el contexto tecnológico, basada en creencias disposicionales. Así, se encuentran dos tipos de responsabilidad. Al examinar las implicaciones de la ignorancia culpable, nos damos cuenta de que podemos responder a la idea inequívoca de que un ingeniero es moral y epistémicamente responsable de ciertos hechos.

Palabras clave: culpabilidad moral, responsabilidad epistémica, ignorancia culpable, internalismo, creencias disposicionales.

¹ jagonza@usal.es

Abstract

Ignorance is often a valid excuse for wrongdoing. But authors such as William FitzPatrick argued that ignorance is culpable if we could have reasonably expected the agent to take action that would have corrected or prevented it, given his capabilities and the opportunities provided by the context, but failed to do so due to vices such as laziness, indifference, disdain, etc. Guilty ignorance is still present in the debate and, in recent times, has become more pressing with the problem of technological responsibility. In this paper, an internalist perspective of culpable ignorance is adopted to analyze a form of culpability distribution in the technological context based on dispositional beliefs. Thus, two types of responsibility are found. By examining the implications of culpable ignorance, we realize that we can respond to the unambiguous idea that an engineer is morally and epistemically responsible for certain facts.

Key Words: moral culpability, epistemic responsibility, guilty ignorance, internalism, dispositional beliefs.

INTRODUCCIÓN

Desde la obra de Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, la tradición entre los filósofos morales ha sido identificar dos condiciones individualmente necesarias y conjuntamente suficientes para que alguien sea moralmente responsable de algo. Primero, hay una condición de voluntad o control; en segundo lugar, existe una condición epistémica (Fischer y Ravizza, 1998; Zimmerman, 2017; Rudy-Hiller, 2018). Recientemente, la condición epistémica se ha convertido en el foco de una mayor atención. Esto se debe, entre otras cosas, a que nos hemos dado cuenta de que explorar lo que podría significar ser epistémicamente responsable en una realidad global hiperconectada es relevante para los desafíos tecnológicos actuales (Helveke y Nida-Rümelin, 2015; Nyholm y Smids, 2016; Quintanilla, 2017; Parselis, 2018).

De este modo, se ha emulado el desafío de Hannah Arendt de reconsiderar «la condición humana desde el punto de vista de nuestras experiencias y temores más recientes» (Arendt, 1958), como puede ser la experiencia generalizada, central, en nuestra forma de vida sociotecnológica que, a menudo, tiene que ver con la dificultad de atribuir responsabilidad y ubicar la rendición de cuentas en estos sistemas cada vez más distribuidos y enredados (Simon, 2015).

Este documento está estructurado de la siguiente manera. Empiezo revisando la estructura del argumento de la ignorancia culpable (AIC, en adelante), e introduzco en qué sentido se va a entender el *deber* epistémico específico de las siguientes secciones. Luego miro la respuesta estándar al AIC dada por

Zimmerman, que ha sido distinguir entre creencias concluyendo que no es posible culpar a un agente por su ignorancia si no fue posible que este decidiera ser ignorante mientras era consciente de su error, es decir, bajo un estado acrásico. Sin embargo, como se ha señalado correctamente en la literatura, dar peso a las creencias ocurrentes lleva a extrañas consecuencias y debe evitarse. En cambio, propongo distinguir entre creencias ocurrentes y creencias disposicionales —instancias en las que alguien realmente sabe cómo debe actuar, pero no tiene esa creencia activada en el presente—. Dependiendo del contexto y el papel del agente en ese contexto, el agente tendrá la obligación de la adquisición de conocimientos y, por tanto, será culpable de no hacerlo si pudiéramos haber esperado razonablemente que el agente tomara medidas que hubieran corregido o evitado esa ignorancia.

1. REVISANDO LA NOCIÓN DE *IGNORANCIA CULPABLE*

En primer lugar, y antes de abordar algunas de las características de la ignorancia culpable, es apropiado señalar que parto del lugar común de que la ignorancia, a veces, con mayor o menor suerte, se intenta utilizar como alguna forma de excusa, porque a veces es excusa y en ocasiones es una defensa jurídica. Apelar al desconocimiento, con la intención de un agente de ser excusado, se le ha llamado comúnmente en la ciencia jurídica *ignorancia deliberativa*. El discurso de ciertos jugadores de fútbol, cuando nos hemos dado cuenta de su evasión de impuestos, puede ser un ejemplo de ignorancia deliberativa. Así, cuando Leo Messi ante el tribunal afirma que él solo jugaba al fútbol y confiaba en su padre y en sus abogados, lo que intenta es excusarse por medio del desconocimiento. Del mismo modo, cuando Cristiano Ronaldo afirma que él no entiende mucho de esto —de pagar impuestos—, que no tiene estudios y que solo sabe jugar al fútbol, pretende convencernos de que él no es culpable de ninguna incorrección.

No obstante, el debate se centrará exclusivamente en el análisis de la ignorancia culpable en torno a la responsabilidad moral.

Desde luego, la ignorancia o la falta de conciencia pueden debilitar la responsabilidad moral, la culpa moral y el crédito moral. La incorrección moral por vicios epistémicos es común en nuestro día a día. La tenemos, por ejemplo, como consecuencia de investigaciones deficientes, de impedimentos que obstaculizan un descubrimiento posterior o de una inferencia deficiente (Smith, 1983: 544). Mediante esta presencia generalizada, en algunos casos, su efecto

debilitador es bastante inteligible: por ejemplo, yendo por una carretera con velocidad limitada, sin sobrepasar la velocidad máxima permitida en el tramo de una curva, a Mark no le ha dado tiempo a maniobrar su vehículo, cuando se le ha cruzado sorpresivamente un lince ibérico. Sin saberlo, el animal estaba lejos de la pequeña cordillera de Sierra Morena. El lince cae sobre la carretera con severos daños en sus extremidades traseras.

Si Mark hubiera sabido de la existencia del lince al tomar la curva, habría sido moralmente responsable y culpable de sus daños. Pero no lo es, porque no previó los efectos de su acción. Tampoco existían señales informativas en la zona sobre la presencia de lince ibéricos. Ni el GPS de su dispositivo de navegación le alertó de este hecho. Es decir, dado que no hay ningún sentido en el que debería haber reducido su velocidad por posible atropello o haber comprobado si había animales involucrados en su trayecto, no hay ningún sentido en el que Mark sea moralmente culpable. Las personas, a menudo, cometemos actos de este tipo, somos viciosas, desconsideradas o ignorantes, sin saberlo. Por ello, reconocemos que el acto fue incorrecto, pero suspendemos el juicio sobre si tiene sentido culpar al agente por ello.

En segundo lugar, también es oportuno señalar que no todo tipo de ignorancia excusa. Este es el caso de la *ignorancia culpable*, de la que nos ocuparemos en este artículo. Conviene rescatar la idea de Holly Smith (1983) de que hay ocasiones en las que la ignorancia de una persona es en sí misma criticable: cuando debía haberse dado cuenta de lo que estaba haciendo (Smith, 1983: 543). Es decir, una persona es culpable de su acción solo si es culpable de la ignorancia desde la que actúa, pues debería haber sabido algún hecho o juicio relevante en la acción (Smith, 1983; Rosen, 2003; Rosen, 2004). Antes de entrar a examinar algunas de las características de la ignorancia culpable, quizá se puede expresar la estructura de la ignorancia culpable con mayor precisión de la siguiente manera:

- 1) Para cualquier persona S, S realiza alguna acción A bajo la ignorancia de algún hecho o juicio relevante.
- 2) Si S es culpable de A, S hace A desde la ignorancia reprochable de algún hecho o juicio relevante.
- 3) S es culpable de una acción A realizada desde la ignorancia de algún hecho o juicio relevante solo si S es culpable de esa ignorancia.
- 4) S es culpable de la ignorancia de algún hecho o juicio relevante si la ignorancia de S es el resultado de algún acto u omisión culpable anterior.

Cuando alegamos justamente que un agente moral «debería haber sabido», implica que la ignorancia era evitable, es decir, un agente es culpable por su ignorancia de un hecho moral o no moral si y solo si se podía esperar razonablemente que tomara medidas que habrían evitado o remediado esta ignorancia (FitzPatrick, 2017; Levy, 2009; Rosen, 2004; Zimmerman, 1997). Pensemos en un comandante de alguna fuerza aérea táctica. El comandante ordena el despliegue de una serie de drones de combate autónomos con el objetivo de perseguir y atacar convoyes del ejército enemigo. Sin saberlo, los convoyes estaban llenos de refugiados supervivientes de los ataques previos días antes. Se calcula que han muerto mil refugiados supervivientes. ¿Fue el comandante culpable, al menos en parte, de sus muertes? La respuesta dependerá decisivamente de si su ignorancia fue culpable o no.

A partir de esta situación, al menos se pueden derivar dos escenarios de juicio incompatibles, a saber: 1) entender el hecho del desconocimiento y la ignorancia de la naturaleza del acto propio como excusa que evita la culpa; o 2) entender que el comandante debería haber investigado el asunto con suficiente detenimiento, porque, de haberlo hecho como responsable del mando, probablemente se habría dado cuenta de que no debía utilizar esos drones, es decir, podemos inferir razonablemente que una falta de atención se deriva de una actitud evaluativa objetable subyacente.

Según el AIC, si el comandante era un ignorante culpable, suponemos que realizó una acción u omisión culpable en el pasado que dio lugar a la ignorancia culpable. Para los defensores del AIC, parece que tenemos toda una serie de obligaciones de informarnos sobre asuntos relevantes, para la permisividad moral de nuestra conducta (Rosen, 2003: 63). Sin embargo, no se está diciendo simplemente lo que habría sido mejor saber, sino que la persona que no es consciente de algún hecho moral relevante es culpable por no ser consciente de lo que debería haber sido consciente (Smith, 1983). Por lo tanto, se está hablando de un tipo de *debería* específico. Alguien puede incurrir en el error de que se trata de un *debería* que expresa un ideal, es decir, de que se trata de un *deber ser*, de un ser bueno o perfecto, en la medida en que tiene sustancialmente lo que le corresponde a su naturaleza o en la medida en que accidentalmente perfecciona esta. En cambio, el sentido de *debería* que nos interesa tiene la intención de expresar obligación. En este sentido, decir que el comandante debería haber sido consciente, o debería haber sabido más, es decir que hizo mal al no saber más. Este sentido de *debería haber sabido* implica que el comandante pudo haber sabido más, es decir, lo que uno debe hacer es algo que uno puede hacer y tiene la obligación de hacerlo.

Sin embargo, la apelación en torno a lo que debería haber sabido y a la conciencia del agente moral es problemática, pues faltaría por saber en qué casos la responsabilidad moral requiere la conciencia y de qué modo la requiere. A continuación, limitaré la atención a una cuestión más restringida: ¿qué creencia mínima se requiere para que una persona sea moralmente reprochable por una acción u omisión perjudicial?

Antes de abordar esta cuestión, se puede adelantar algo sobre el tipo de *debería* sobre el cual estamos trabajando. Este tipo de *debería*, mediante el cual definimos la culpabilidad de un agente, pues uno puede hacer algo o no hacerlo y tiene la obligación de hacerlo o no hacerlo, es especialmente interesante para analizar la culpabilidad de la acción o inacción tecnológica de los agentes morales que tienen determinados roles en ciertos contextos tecnológicos. Por ejemplo, los ingenieros que desarrollan tecnología inteligente son un ejemplo de actores que comparten roles en grupo. Los ingenieros también cumplen una función social influyente. Y dado que los ingenieros son los que diseñan y desarrollan esta tecnología, en estas condiciones, es común pensar que han de cumplir un rol epistémico que requiere un esfuerzo moral adicional. De hecho, la mayoría diría —y yo me inclinaría a estar de acuerdo— que los ingenieros tienen obligaciones epistémicas adicionales y que las condiciones para ello son menos restrictivas que en situaciones triviales y que, por lo tanto, la ignorancia culpable se produce con mayor frecuencia. Esta idea es especialmente importante y se tendrá más que decir sobre ella en la sección 3.

2. HISTORIA CAUSAL, CREENCIAS OCURRENTES Y CREENCIAS DISPOSICIONALES

Imaginemos que el comandante, en efecto, no investigó la situación de los convoyes con el detenimiento suficiente y creyó de forma errónea que no necesitaba reunir ninguna prueba adicional para el despliegue de los drones. De este modo, si creyó de manera errónea que no necesitaba reunir pruebas adicionales, efectivamente era un ignorante. Si no era un ignorante culpable, entonces no parece justo responsabilizarle de actuar como lo hizo. En cambio, si era un ignorante culpable, entonces implica que anteriormente realizó una acción culpable que, efectivamente, derivó en esa ignorancia culpable. Así, el comandante es culpable de la ignorancia del hecho de que los convoyes transportaban refugiados si la ignorancia del comandante es el resultado de una acción culpable anterior, es decir, si en algún momento anterior de la acción

pudo haber descubierto que había refugiados viajando en los convoyes, pero no estudió la situación con suficiente cuidado. Algunos autores han señalado que esto es problemático, pues creen que se puede regresar sucesivamente en la serie de acciones culpables anteriores preguntándonos *ad infinitum* si una acción culpable pasada a otra es la que dio lugar a la ignorancia culpable (Zimmerman, 1997; Montmarquet, 1999; Rosen, 2004; FitzPatrick, 2008; Levy, 2009).

El debate aquí se centrará en la cuestión de si la ignorancia culpable proporciona un criterio moral para la culpabilidad. La cuestión de si debe o no proporcionar un criterio moral introduce cuestiones por las condiciones de creencia algo más restrictivas y, en cualquier caso, no se puede responder hasta que no se haya resuelto la pregunta por las condiciones de creencia en el sentido de fuentes de culpabilidad. La pregunta, entonces, versa de la siguiente manera: ¿dónde podemos trazar la línea del control de la creencia mínima que se requiere para que un agente sea moralmente culpable por su ignorancia? Dados sus vicios epistémicos, ¿posee el comandante alguna razón subjetiva que le restrinja para abstenerse de su mal comportamiento o para revisar sus opiniones?

Está muy extendida la idea de que, para ser moralmente responsable de algo, una persona debe estar en un cierto estado mental y ser capaz de elegir la acción correcta, mediante algún tipo de creencia. En un intento por dar una respuesta (negativa) a esta cuestión, señalando que la ignorancia culpable es un fenómeno que ocurre con menos frecuencia de lo que se suele suponer, el criterio de la *historia causal* ha sido, hasta cierto punto, satisfactorio para explicar en qué sentido una persona es responsable de su acción (por ejemplo, Zimmerman, 1997; Rosen, 2004; Levy, 2011). A continuación, se examinará el argumento de la historia causal y plantaremos una posible respuesta en sentido contrario a este.

2.1 Historia causal de la culpa

Michael J. Zimmerman (1997) ha sido uno de los principales críticos acerca de la ignorancia culpable; en especial, ha ofrecido un argumento contrario al sentido común de que podemos ser culpablemente ignorantes. Gideon Rosen (2004) y Neil Levy (2011) también han dado argumentos similares. Es común la idea de que todo lo que tenía que hacer el comandante era prestar atención con el cuidado suficiente a lo que estaba haciendo, porque podía

prestar esa atención y tener cierto control sobre ello. Por lo tanto, su culpabilidad puede atribuirse a su atención descuidada. Sin embargo, para Zimmerman, esto no es suficiente: al igual que la culpabilidad por actuar de forma descuidada debe atribuirse a su falta de atención a lo que estaba haciendo, también su culpabilidad por no prestar atención a lo que estaba haciendo debe atribuirse a otra cosa, ya que también se hizo por ignorancia (Zimmerman, 1997: 417). Por lo tanto, parece que el descuido no puede ser eso de lo que la ignorancia de nuestro comandante fue una consecuencia, porque no es consciente de que está siendo descuidado al actuar incorrectamente. Teniendo en cuenta el AIC de la sección anterior, donde se decía que un agente es culpable de actuar bajo la ignorancia de un juicio o hecho relevante solo si es culpable de ser ignorante, Zimmerman (1997: 414-415) da el siguiente argumento contrafáctico:²

- 1) Una persona S es culpable de algo A solo si tenía el control de esa cosa.
- 2) S tenía el control de ser ignorante.
- 3) Nadie puede tener el control directo de ser ignorante.
- 4) Si S está en control de algo, pero no directamente, entonces está en control indirecto de ello.
- 5) S tenía un control indirecto de ser ignorante.
- 6) Si S es culpable de algo, pero solo tenía un control indirecto de ello, entonces es indirectamente culpable por ello.
- 7) S es indirectamente culpable por ser ignorante.
- 8) Si S es indirectamente culpable de algo A, entonces es directamente culpable de otra cosa, B, de la cual A fue una consecuencia.
- 9) Por lo tanto, S es directamente culpable de algo de lo cual su ignorancia fue una consecuencia.

La opinión de Zimmerman, en este sentido, es que solo podemos ser culpables de lo que está bajo nuestro control y, dado que nunca tenemos el control directo de nuestra ignorancia, la culpabilidad de la ignorancia es siempre indirecta (Zimmerman, 1997: 418). No obstante, Zimmerman no especifica las condiciones para el control directo. Simplemente señala que un agente no puede ser directamente culpable de una falta de atención si ignora la necesidad de prestar una mayor atención y no sabe que está mal no tener cuidado en prestar más atención. Por ello, cree que un agente puede ser culpable de su descuido solo si el agente era consciente de que estaba siendo descuidado, es

² Para una versión extendida del argumento, véase Zimmerman, Michael (1997).

decir, que la culpabilidad es atribuible solo si el descuido resulta de un estado de acrasia³ y concluye que no hay nada por lo que un agente sea directamente culpable y cuya injusticia ignore:

Imaginemos [...] que Perry se ha apuntado a una formación en primeros auxilios, pero ha decidido deliberadamente saltarse la sesión que tiene que ver con el tratamiento de las víctimas de accidentes, a pesar de creer que no debería saltársela precisamente porque seguiría sin saber cómo tratar a esas víctimas (Zimmerman, 1997: 420).

Según Zimmerman, en este tipo de casos, un agente moral puede ser culpable por no realizar una acción —o inacción— que le hubiese dado conocimientos e indirectamente culpable por la ignorancia resultante. Además, su argumento pretende demostrar que solo es posible ser culpable de una acción si, en algún momento, el agente actúa creyendo que su acción es incorrecta. Por lo tanto, para Zimmerman, debe existir una conexión cognitiva que involucre creencias cuya representación asociada con estas esté activa, es decir, creencias que se estén dando conscientemente en nuestra mente. Así, en la historia causal de un agente moral como «historia inculpadora» (Rosen, 2004: 309), el agente debe haber desempeñado un papel decisivo en la adquisición de su ignorancia para ser culpable de ello y de su subsiguiente incorrección. Por lo tanto, si siguiésemos el argumento de Zimmerman, el comandante que despliega los drones solo podría ser indirectamente culpable, no directamente culpable, por su ignorancia, dado que, en el instante de la acción, no fue consciente del error epistémico. Y, en consecuencia, no tuvo el control directo sobre el error epistémico, es decir, no tuvo la oportunidad de decidir conscientemente permanecer ignorante.

Tengo diferencias relacionadas con el tipo de creencias involucradas en la culpabilidad del agente por su ignorancia. Sugiero que, cuando un agente moral se forma una creencia descuidada y, en consecuencia, es ignorante y actúa bajo la ignorancia, es culpable de esta ignorancia sin la necesidad de que el agente moral tenga creencias activadas. Dado que hay un tipo de creencias no activadas que igualmente pueden estar involucradas en la acción, la visión de Zimmerman, al menos, está incompleta. Al contrario de lo que opina Zimmerman, quizá sea posible afirmar que el descuido del comandante, por el que se forma la convicción de que debía desplegar los drones autónomos, podría ser efectivamente ese algo sobre el que el comandante tenía cierto control

³ A modo de aclaración, así como un agente acrásico actúa de una manera que cree que no debería actuar, un agente no acrásico actúa bajo la creencia de que su acción es una acción correcta.

basado en creencias disposicionales, no activadas —y del que la ignorancia del comandante es una consecuencia—, y por el que el comandante es culpable de su acción descuidada a pesar de que no fuera consciente de este descuido.

Por lo tanto, la culpabilidad de un agente moral no dependería de si ha desempeñado un papel activo al provocar que tenga ignorancia moral o de algún hecho relevante. Incluso, si el comandante no causa activamente que él mismo adquiera deficiencias morales a través de elecciones y creencias conscientes, esta ignorancia sigue siendo culpable. A continuación, se examinará este argumento próximo a la propuesta de Rik Peels.

2.2 Creencias disposicionales y culpabilidad

Podría pensarse que, incluso si aceptamos algunas de las premisas de Zimmerman, resulta inquietante la conclusión a la que llega, pues frecuentemente creemos que los agentes morales son moralmente culpables de lo que hacen. La ignorancia del comandante respecto a su actuación incorrecta al desplegar los drones autónomos para atacar los convoyes se debe, presumiblemente, a su ignorancia respecto al riesgo de atacar refugiados. Todavía parece plausible la afirmación de que el comandante es culpable de atacar refugiados solo si es culpable de su ignorancia y que el comandante es culpable de su ignorancia. Más concretamente, podemos pensar que el comandante es culpable por ejercer algún vicio intelectual si se podía esperar razonablemente que lo hiciera mejor (FitzPatrick, 2008).

Esta afirmación todavía está presente entre nuestras creencias porque sabemos que casos de incorrección del tipo de comportamiento negligente, en los que el agente moral no advierte conscientemente la ilegitimidad de su acción, como le ocurre al comandante, pueden ser casos en los que el agente moral tiene una creencia cualquiera disposicional de que está actuando incorrectamente (Haji, 1997; FitzPatrick, 2008; Peels, 2011; Robichaud, 2014). Aunque el término *creencia disposicional* es ampliamente debatido, adopto una definición amplia como la creencia de un agente en la «información disponible para la mente» (Rose y Schaffer, 2013: 22), incluidos el conocimiento, las intuiciones y los sentimientos. Las creencias disposicionales promueven «una propensión no solo a realizar ciertos movimientos teóricos, sino también a realizar ciertos movimientos ejecutivos e imaginativos, así como a tener ciertos sentimientos» (Ryle, 1949: 135). Por lo tanto, es conveniente seguir indagando en el estado de creencias del agente moral y preguntarnos lo siguiente: en virtud de qué se

puede esperar razonablemente que un agente haya actuado mejor desde un punto de vista epistémico. Como han argumentado Holly Smith (1983) y William Alston (1988), no tenemos el control directo sobre nuestras creencias y, por tanto, no elegimos libremente tener una creencia. No obstante, parece que seguimos siendo responsables de nuestras creencias en virtud del control que tengamos sobre actividades epistémicas como la recopilación de pruebas (Peels, 2011).

Rik Peels (2011) ha encontrado una forma más o menos satisfactoria de abordar la cuestión del tipo de creencias involucradas en la acción y de la regresión infinita que puede servirnos de base para el análisis de nuestro caso. Recordemos el argumento de la regresión: el comandante es moralmente culpable del despliegue de drones y del inminente ataque de estos a los refugiados —sobre los cuales el comandante no tenía conocimiento— que se trasladaban en los convoyes que fueron atacados y el comandante es culpable de su ignorancia de que su acción estaba equivocada por la presencia de refugiados inocentes solo si el comandante es culpable de alguna omisión pasada que resultó en la ignorancia de que su acción es incorrecta, solo si el comandante cree que la omisión pasada está equivocada o es culpable de su ignorancia de que la omisión está equivocada, y así sucesivamente. La estructura del argumento se puede expresar de la siguiente manera:

- 1) Para cualquier persona S, S es culpable de realizar una acción A, solo si
- 2) S cree que A es una acción equivocada o
- 3) S es culpable de su ignorancia de que la acción A está equivocada, solo si
- 4) S es culpable de la omisión pasada A' que resultó en la ignorancia de que la acción A es incorrecta, solo si
- 5) S cree que A' es una omisión equivocada o
- 6) S es culpable de su ignorancia de que la omisión A' está equivocada, solo si...

Visto el argumento, para internalistas como Peels, la culpabilidad también se puede remontar en la historia causal no solo a estados mentales como la acrasia o las creencias ocurrentes como pensaba Zimmerman, sino también a otros estados mentales como las creencias disposicionales (Peels, 2010; Peels, 2011). Esto significa que no es necesario haber considerado conscientemente una proposición para creerla (Peels, 2010: 58) y que podemos ser culpablemente ignorantes por este tipo de creencias (Peels, 2011: 580). Aquí hay una cita representativa:

Imaginemos que estoy haciendo de canguro y que mi amiga me dice que su hija de cuatro años, Sarah, es gravemente alérgica a la leche. Si, una hora más tarde, me olvido por completo de ello y le doy a Sarah un vaso de leche, es evidente que soy culpable de ello, simplemente porque tenía la creencia disposicional [...] de que no debía darle leche a Sarah (Peels, 2011: 580).

Esta combinación entre la ignorancia culpable y las creencias dispocionales se puede ver con más frecuencia cuando se trata de acciones epistémicas como la recopilación de pruebas (Wolf, 1980; Smith, 2005; Weatherson, 2008): imaginemos que el comandante despliega los drones que acabarán atacando a los refugiados inocentes, pero él tiene la creencia disposicional gracias a su instrucción y a sus experiencias pasadas en el campo de batalla de que, en un gran número de ocasiones, la zona en conflicto de guerra guarda civiles que buscarán la manera de escapar del lugar. Si el comandante se olvida por completo de ello y despliega los drones y, en consecuencia, no recopila las pruebas y evidencias suficientes sobre la situación, es evidente que es culpable de ello, simplemente porque tenía la creencia disposicional de que debía asegurarse de que no hubiese civiles en la zona.

No es un caso de acrasia, porque no se trata de que el comandante fuera completamente consciente de los riesgos que tomaba y sucumbiera a la tentación de hacer lo incorrecto. Tampoco ignoraba cómo es la guerra ni que debía tener cuidado con las posibles personas involucradas en el espacio previsto para el despliegue de los drones. El comandante podía y debía haber recordado su instrucción o experiencia en el campo de batalla. Esto mismo se puede aplicar a otras muchas situaciones, donde un agente moral cree, no cree o suspende el juicio sobre un hecho o valoración relevante. Por ejemplo, incluso si un agente moral no es consciente de la incorrección en el momento de actuar, como es el caso de nuestro comandante, cabe la posibilidad de que sospechase que lo es, de que mantuviese inconscientemente la creencia de que lo es o de que tuviese pruebas suficientes —pero indecisas— de que lo es.

Este encuentro entre las creencias dispocionales y la ignorancia culpable es compatible con la afirmación de FitzPatrick de que la ignorancia es culpable si se pudiera haber esperado razonablemente que el agente tomara medidas que la hubieran corregido o evitado, dadas sus capacidades y las oportunidades que brinda el contexto social, pero no lo hizo debido a acrasia o debido al ejercicio culpable y no acrásico de distintos vicios (FitzPatrick, 2008: 609). Dado que las creencias dispocionales del comandante juegan un papel importante en las razones para informarse a sí mismo sobre la situación, espe-

ramos razonablemente que el comandante, por su formación, tome las medidas suficientes para corregir su ignorancia. Entonces, si finalmente aceptamos la ignorancia culpable en este sentido, implica que el comandante tiene ciertas obligaciones dado el rol que ocupa y, por lo tanto, implica asimismo la imposición de exigencias y la disposición de juzgarle negativamente cuando no cumple estas exigencias.

En conclusión, el relato basado en las creencias disposicionales ofrece otra forma plausible de justificación del AIC y no puede abandonarse de forma teóricamente motivada. Se ha mostrado que el relato internalista basado en los dos tipos de creencias hace que las condiciones necesarias que implican la ignorancia culpable sean menos fuertes, porque las creencias disposicionales con respecto a las ocurrentes pueden preservar la ignorancia culpable con un mayor alcance de casos. Incluso, como se verá en la siguiente sección, la fecundidad teórica de estas consideraciones proporciona una buena razón para aceptar el AIC y aceptar, por ejemplo, que ciertos grupos de agentes como los que pudieran ser empresas de alta tecnología son, en parte, culpables de las consecuencias de la implementación de su tecnología en la sociedad.

A continuación, se analizará cómo la fuerza teórica de las creencias disposicionales y el AIC en la determinación de la culpabilidad se puede trasladar a casos más complejos de culpabilidad colectiva, más allá de la intuición.

3. CREENCIAS DISPOSICIONALES E IGNORANCIA CULPABLE COLECTIVA

Comienzo por aclarar la noción disposicional de creencia, con el fin de explicar por qué proporciona una buena razón para pensar que los agentes en conjunto, más allá de la distribución de culpa individualizada, también pueden ser culpables de su ignorancia como plurales. Supongamos que una persona adulta suficientemente competente normalmente conoce todo tipo de proposiciones mundanas sobre su propia vida personal, eventos sociales, valores éticos básicos y otros temas en un momento dado, incluso cuando su mente no es consciente de ello. Por ejemplo, una persona adulta suficientemente competente habrá sabido que matar es una incorrección moral o que $2 + 2 = 4$ desde la niñez temprana sin interrupción, mientras que solo cree esto conscientemente en un puñado de ocasiones concretas —por ejemplo, en un debate sobre el valor de la vida o en un examen de aritmética básica. De hecho, una

persona adulta normalmente creerá todo tipo de proposiciones sin haberlas considerado conscientemente ni una sola vez (Klein, 1999).

Evidentemente, como se ha mostrado en la sección anterior, no es necesario que un agente como el comandante considere conscientemente todas las creencias para que sea cierto que el hecho de que tiene la obligación de investigar ciertos asuntos se basa en esas creencias. Ahora bien, ¿puede la ignorancia culpable ser colectiva en este sentido? Esta pregunta contiene una forma especial de entender el grupo de personas *G*, pues *G* puede o no ser colectivo. Algunos ejemplos de grupos que no son colectivos son la población mundial de personas que utilizan dispositivos de *smartphones*, la población de personas actualmente capaces de entender profundamente sistemas informáticos, la población general de usuarios, etc. Estos grupos son agregados, es decir, poblaciones que no son colectivas. En cambio, aquí me centraré en los grupos que normalmente se entienden como colectivos, como puede serlo una empresa de tecnología cualquiera.

Consideremos el siguiente caso: dos ingenieros, Hinton y Baker, son miembros de la empresa CloudMinds, que recientemente ha comercializado y desplegado una versión altamente sofisticada de drones inteligentes conectados a la nube a través del sistema Human Augmented Robotics Intelligence que tendrán la función de servir de asistencia policial en el cuerpo local de policía estadounidense. Estos drones aprenden a partir de la demostración humana. La tarea de Hinton y Baker es encargarse de los posibles vínculos de las características sociales de la policía, sus conductas erróneas y el aprendizaje de los drones, dado que la conducta humana no siempre es la correcta y corremos el riesgo de que esta tecnología proporcione una agenda de acciones incorrectas a los sistemas tecnológicos conectados. Hinton estudia la naturaleza de las relaciones de los drones con la conducta humana. El estudio de Baker está relacionado con los aspectos socioculturales de ciertas conductas de la policía estadounidense. De los resultados combinados se puede deducir *A*: una incorrección por parte de la tecnología puede ser inminente. Sin embargo, ninguno de los dos ingenieros comparte con el otro sus resultados. Al cabo de un tiempo, se produce un desastroso accidente, donde hay fallecidos involucrados: algunos drones terrestres conectados al sistema Human Augmented Robotics Intelligence han atacado a un grupo de personas de origen afroamericano, dado que han aprendido un lenguaje y una conducta racista.

Supongamos que Hinton dice que no es culpable de su ignorancia de *A*, porque no podía haber hecho nada para evitar su ignorancia de *A*. Esta excusa también puede estar disponible para Baker. Incluso la empresa podría alegar

que los directivos de la empresa no sabían que el hecho A podría darse efectivamente. Por supuesto, la acción incorrecta de esta tecnología no era la intención empresarial; al contrario, la intención es proporcionar inteligencia artificial fiable y seguridad de redes. De hecho, la empresa ignoraba el riesgo de acciones incorrectas y está devastada por el resultado. No obstante, parece justo alegar que deberían haber sabido A, dada la notoriedad de la relevancia potencial de sus conocimientos para el objetivo de las investigaciones. En otras palabras, los ingenieros y otros investigadores de la empresa serían potencialmente los que han de cumplir un rol que requiere un esfuerzo epistémico adicional, dado que son los que desarrollan y diseñan esta tecnología (Richardson, 1999; Mitcham, 2003; Bauer y Wahlberg, 2009). En contextos de grupo como los de Hinton y Baker, compartir la información es fundamental para alcanzar ciertos objetivos. Por lo tanto, parece que tienen la obligación de compartir información potencialmente relevante en determinadas circunstancias para la consecución de objetivos moralmente importantes (Haan, 2021).

El rol de los ingenieros no es un rol pasivo y, por lo tanto, la actitud de estos debe ser sensible y estar alerta a los problemas que puedan surgir de su tecnología. La obligación por alguna preocupación fundamental implica no solo la adhesión interna a cualquier modelo de rol que haya surgido históricamente para encarnar esta preocupación, sino también la adaptación creativa ocasional de esos modelos a las circunstancias históricas y sociales cambiantes. Estas obligaciones pueden mantenerse de forma latente en el colectivo. Hinton y Baker, en conjunto, pueden acceder al conocimiento tácito de sus obligaciones, ya que se podía esperar razonablemente que hubieran tomado medidas suficientes para evitar su ignorancia de A (Smith, 2014).

El propio fenómeno de la mediación tecnológica en el contexto de diseño de los ingenieros crea una responsabilidad específica para estos. Una de las diferencias más importantes entre las capacidades de los ingenieros y las capacidades de los usuarios es que los ingenieros poseen un conocimiento específico sobre una tecnología que es integrado en la actividad de diseño. Estos conocimientos no suelen tenerse generalmente entre los usuarios. Por ello, a diferencia de la mayoría de los usuarios que utilizan artefactos, los ingenieros tienen la capacidad de conocer y construir artefactos que no permitan poner en peligro a las personas y, por lo tanto, tienen el deber epistémico de conocer qué tipo de tecnología es la tecnología con la que están trabajando y qué implicaciones de uso tiene. A pesar de que Hinton y Baker no fueran conscientes de que podía ocurrir A, estos agentes pueden tener la creencia disposicional de que, inmiscuidos en el tipo de desarrollo tecnológico en que se encuentran, en

un gran número de ocasiones, la tecnología tiene efectos socialmente perniciosos y su tecnología puede contribuir a aumentar el número de casos de conductas perjudiciales si no se investiga con el cuidado suficiente.

Algunos pueden pensar que es necesario que los agentes involucrados sean acrásicos, es decir, que no se puede esperar razonablemente que una persona haya tomado medidas para evitar o remediar su ignorancia si no era consciente de que debería haber tomado esas medidas (Rosen, 2004; Zimmerman, 2008). No obstante, la afirmación que hace Peels (2011), que anteriormente hemos explorado, de que las creencias disposicionales juegan un papel importante en las razones de los agentes para informar sobre un hecho relevante es fundamental en este caso. Además, en contextos concretos donde los agentes tienen roles relevantes, la creencia disposicional de una obligación también puede manifestarse de manera ocurrente. Cuando la creencia ocurre, puedo decidir si reflexionar sobre ella y preguntarme si no informar está mal. Si llego a la conclusión de que no informar estaría mal, entonces se me puede culpar adecuadamente si sigo adelante y omito la información. Pero este cambio en las cualidades de la creencia no elimina el hecho primero de la creencia disposicional e, incluso, sin este cambio cualitativo, la creencia disposicional por sí misma es suficiente para atribuir obligaciones y culpabilidad.

Como sugerí en la sección anterior, la creencia ocurrente —o la acrasia— parece no ser un requisito necesario para que ciertos agentes tengan la obligación tácita de informarse o informar a sus colegas (FitzPatrick, 2008, Levy, 2009; Robichaud, 2014). En otras palabras, si existe un proceso de buen razonamiento que lleven a Hinton y Baker de sus creencias disposicionales, recuerdos aparentes, experiencias perceptivas e intuiciones a las conclusiones de que la importancia y la complejidad del asunto demandaban una obligación epistémica, sería justo culparles conjuntamente por su ignorancia. Además, tanto Hinton como Baker podrían ser capaces de recordar algo que de hecho no recuerdan, capaces de darse cuenta de algo que no se dan cuenta, capaces de pensar en alguna consideración en la que de hecho no piensan, capaces de pensar en hacer algo que no piensan, etc. Sin duda, al igual que el comandante de la sección anterior, lo que se puede esperar razonablemente que Hinton y Baker noten, piensen o recuerden depende del alcance de las capacidades mentales, la instrucción, los conocimientos y las experiencias pasadas que poseen en un momento determinado.

Es cierto que Hinton y Baker tienen tareas diferentes. Hinton tiene la tarea de mantenerse al día con los estudios conductuales que puedan ser relevantes para entender la conducta de los drones y Baker, con estudios

socioculturales de la policía estadounidense. Las pruebas de que dispone Hinton sobre un hecho son diferentes de las que dispone Baker sobre un hecho distinto, pero en combinación con las pruebas para ambos hechos podría deducirse A. Sin embargo, por autocomplacencia, Hinton no ha prestado suficiente atención a las pruebas que incluyen el hecho que descubrió. El conocimiento de Baker se ha viciado en el mismo sentido. Esta situación se caracteriza por ser una situación no acrásica. Como ha señalado FitzPatrick, el ejercicio culpable, no acrásico, puede obtenerse a través de vicios epistémicos como el exceso de confianza, la displicencia, el dogmatismo, etc. (FitzPatrick, 2008: 609), y cada uno de los ingenieros tenía la tarea de reunir pruebas de dominios relevantes, por lo que conjuntamente tuvieron una oportunidad razonable de deducir hechos relevantes como A, pero no lo hicieron porque han sido autocomplacientes en sus respectivas tareas.

Pero parece que tenemos toda una serie de obligaciones permanentes de informarnos sobre asuntos relevantes para la permisividad moral de nuestra conducta: reflexionar, buscar asesoramiento, etc., y las tenemos además a nivel grupal. Algunos sostienen que los miembros de un grupo son titulares de las obligaciones de forma conjunta (Björnsson, 2020; Schwenkenbecher, 2020). En circunstancias como estas, los agentes morales individuales pueden estar bajo una obligación colectiva —o tener una responsabilidad colectiva— de investigar (Isaacs, 2011; Wringe, 2016; Schwenkenbecher, 2019). En este sentido, Niels de Haan (2021) ha señalado que, para explicar plenamente la relevancia moral de una ignorancia injustificada de casos como el de Hinton y Baker, es necesario invocar la culpabilidad a nivel de grupo: al igual que un solo miembro puede ser culpable dentro de un grupo de agentes, una pluralidad de miembros pueden ser colectivamente responsables dentro de un grupo de agentes (Haan, 2021: 106). Las obligaciones colectivas son distintas de las obligaciones individuales y no pueden reducirse a ellas —contribuir a empresas cooperativas, por ejemplo.

Para terminar, consideremos que las obligaciones propias en general son relaciones entre agentes y proposiciones de la forma «S debería saber A». En este sentido, los agentes deben conjuntamente saber A, dado que las obligaciones conjuntas son propiedades plurales no distributivas de una pluralidad de agentes. En resumen, tanto Hinton como Baker tuvieron la oportunidad de compartir sus resultados, pero decidieron acrásicamente o actuaron no acrásicamente —por lo que la ignorancia es una consecuencia— por encima de sus obligaciones. En el contexto de sus tareas, es razonablemente previsible que no compartir información potencialmente sustancial podría traer consecuencias

adversas. La falta de prevención de los agentes de una acción incorrecta —un ataque racista— mortal constituye un error injustificado. Y, por lo tanto, su ignorancia es conjuntamente culpable.

CONCLUSIONES

En este artículo, he analizado el AIC a partir del cual se podría apelar a la ignorancia culpable como inculpación en casos de obligaciones epistémicas. Se ha visto que los agentes pueden apelar a las excusas de la ignorancia por acciones que de otro modo serían culpables, pero una excusa de la ignorancia no puede tener éxito si la ignorancia es culpable. La ignorancia culpable puede evitarse satisfaciendo las obligaciones epistémicas de un agente, pero estas obligaciones pueden no ser creencias ocurrentes. En cambio, hay situaciones en las que las creencias disposicionales tienen suficientemente peso como para satisfacer un modo no acrásico de ser culpable de la ignorancia de uno.

Una respuesta al AIC ha sido argumentar que el AIC implica una regresión infinita en la búsqueda de aquello que un agente piensa y por lo que es conscientemente culpable de su ignorancia, dado que no es posible que seamos directamente culpables de nuestra ignorancia. Sin embargo, considerar las creencias ocurrentes meramente tiene algunas implicaciones extrañas. Nos lleva a un escepticismo insostenible y no reconoce que los agentes tienen tareas asignadas que son la razón de las obligaciones tanto morales como epistémicas en contextos determinados. Las meras creencias ocurrentes no proporcionan toda la información relevante al agente ante un problema epistémico o moral y es demasiado esperar que los agentes epistémicos tengan presentes todas las implicaciones de sus obligaciones. En cambio, sostengo que el criterio epistémico de las creencias ocurrentes para culpar a alguien de su ignorancia no es suficiente, sino que las creencias disposicionales deberían tener cierta presencia en la determinación de la culpabilidad. Por ejemplo, la instrucción, los conocimientos y las experiencias pasadas, etc., deberían indicarle al agente que no todo está bien.

Además, cuando evaluamos la ignorancia de un grupo de agentes que colaboran entre sí, la afirmación de ignorancia culpable del grupo se intensifica. La razón es que verificar si cumplió con sus obligaciones epistémicas y, de no hacerlo, ser un ignorante culpable implicaría no solo verificar que haya investigado individualmente un asunto, sino que haya prestado atención a lo expresado por sus pares epistémicos. En este sentido, los agentes también podrían

ser colectivamente responsables de las circunstancias de la ignorancia, la desinformación, los vicios, etc., y, por lo tanto, pueden ser considerados colectivamente culpables de la ignorancia y de los efectos de esta ignorancia.

BIBLIOGRAFÍA

- Alston, William P. (1988). The deontological conception of epistemic justification. *Philosophical perspectives*, 2, 257-299.
- Arendt, Hannah (1958). *The Human Condition*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Aristóteles (2019). *Ética a Nicómaco*. Madrid: Gredos.
- Bauer, Susanne y Wahlberg, Ayo (2009). *Contested categories. Life sciences in society*. Burlington: Ashgate.
- Björnsson, Gunnar (2020). Collective responsibility and collective obligations without collective moral agents. En Bazargan-Forward, Saba y Tollefsen, Deborah (eds.). *The Routledge handbook of collective responsibility* (127-141). New York: Routledge.
- Fischer, John y Ravizza, Mark (1998). *Responsibility and control: A theory of moral responsibility*. Cambridge: Cambridge University Press.
- FitzPatrick, William (2008). Moral responsibility and normative ignorance: Answering a new skeptical challenge. *Ethics*, 118(4), 589-613.
- FitzPatrick, William (2017). Unwitting wrongdoing, reasonable expectations, and blameworthiness. En Robichaud, Philip y Wieland, Jan (eds.). *Responsibility: The epistemic condition* (29-46). Oxford: Oxford University Press.
- Haan, Niels de (2021). Collective culpable ignorance. *Thought: A Journal of Philosophy*, 10, 99-108.
- Haji, Ishtiyaque (1997). An epistemic dimension of blameworthiness. *Philosophy and Phenomenological Research*, 57(3), 523-544.

- Helveke, Alexander y Nida-R melin, Julian (2015). Responsibility for crashes of autonomous vehicles: An ethical analysis. *Science and Engineering Ethics*, 21(3), 619-630.
- Isaacs, Tracy (2011). *Moral Responsibility in Collective Contexts*. Oxford: Oxford University Press.
- Klein, Peter (1999). Human knowledge and the infinite regress of reasons. *Philosophical perspectives*, 13, 297-325.
- Levy, Neil (2009). Culpable ignorance and moral responsibility: A reply to FitzPatrick. *Ethics*, 119(4), 729-741.
- Levy, Neil (2011). *Hard luck: How luck undermines free will and moral responsibility*. Oxford: Oxford University Press.
- Mitcham, Carl (2003). Co-responsibility for research integrity. *Science and Engineering Ethics*, 9(2), 273-290.
- Montmarquet, James (1999). Zimmerman on culpable ignorance. *Ethics*, 109(4), 842-845.
- Nyholm, Sven y Smids, Jilles (2016). The ethics of accident-algorithms for self-driving cars: An applied trolley problem? *Ethical Theory and Moral Practice*, 19(5), 1275-1289.
- Parselis, Martin (2018). *Dar sentido a la t cnica: ¿pueden ser honestas las tecnolog as?* Madrid: Catarata.
- Peels, Rik (2010). What is ignorance? *Philosophia*, 38(1), 57-67.
- Peels, Rik (2011). Tracing culpable ignorance. *Logos & Episteme*, 2(4), 575-582.
- Quintanilla, Miguel  ngel (2017). Tecnolog as entra nables: un modelo alternativo de desarrollo tecnol gico. En Quintanilla, Miguel  ngel, Parselis, Martin, Sandrone, Dar o y Lawler, Diego (eds.). *Tecnolog as entra nables* (15-53). Madrid: Catarata.
- Richardson, Henry (1999). Institutionally divided moral responsibility. *Social Philosophy and Policy*, 16(2), 218-249.
- Robichaud, Philip (2014). On culpable ignorance and akrasia. *Ethics*, 125(1), 137-151.
- Rose, David y Schaffer, Jonathan (2013). Knowledge entails dispositional belief. *Philosophical Studies*, 166(1), 19-50.

- Rosen, Gideon (2003). Culpability and Ignorance. *Proceedings of the Aristotelian Society*, 103(1), 61-84.
- Rosen, Gideon (2004). Skepticism about moral responsibility. *Philosophical perspectives*, 18, 295-313.
- Rudy-Hiller, Fernando (2018). The epistemic condition for moral responsibility. *Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Recuperado de: <https://plato.stanford.edu/entries/moral-responsibility-epistemic/> [Consultado el 20 de octubre de 2021].
- Ryle, Gilbert (1949). *The concept of mind*. Chicago: University of Chicago Press.
- Schwenkenbecher, Anne (2019). Collective moral obligations: ‘we-reasoning’ and the perspective of the deliberating agent. *The Monist*, 102(2), 151-171.
- Schwenkenbecher, Anne (2020). The possibility of collective moral obligations. En Bazargan-Forward, Saba y Tollefsen, Deborah (eds.). *The Routledge handbook of collective responsibility* (258-273). New York: Routledge.
- Simon, Judith (2015). Distributed epistemic responsibility in a hyperconnected era. En *The Onlife Manifesto* (145-159). Cham: Springer.
- Smith, Angela (2005). Responsibility for attitudes: Activity and passivity in mental life. *Ethics*, 115(2), 236-271.
- Smith, Holly (1983). Culpable Ignorance. *The Philosophical Review*, 92(4), 543-571.
- Smith, Holly (2014). The subjective moral duty to inform oneself before acting. *Ethics*, 125(1), 11-38.
- Weatherson, Brian (2008). Deontology and Descartes’s Demon. *The Journal of Philosophy*, 105(9), 540-569.
- Wolf, Susan (1980). Asymmetrical freedom. *The Journal of Philosophy*, 77(3), 151-166.
- Wringe, Bill (2016). Collective obligations: their existence, their explanatory power, and their supervenience on the obligations of individuals. *European Journal of Philosophy*, 24(2), 472-497.

Zimmerman, Michael (1997). Moral responsibility and ignorance. *Ethics*, 107(3), 410-426.

Zimmerman, Michael (2008). *Living with uncertainty: The moral significance of ignorance*. Cambridge University Press.

Zimmerman, Michael (2017). Moral Responsibility and Quality of Will. En Robichaud, Philip y Wieland, Jan (eds.). *Responsibility: The Epistemic Condition* (219-232). Oxford: Oxford University Press.